

Sesión N° 408

Celebrada el 11 de Abril de 1934.

Presidió el señor Lubercaseau, asistieron los Directores señores Aguirre, Aldunate, Fischer, García, Matte, Rossi, Saavedra, Searle y Tatchy, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Estuvieron también presentes el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Toménto, señor Oregón.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 al 10 del mes en curso, con los siguientes totales:

Operaciones

Descuentos		80.286.50
Redescuento		949.962.80
Prestamos		

al Instituto de Crédito Industrial;

Ley 5.185

565.000.-

con garantia de Wanants;

Ley 5.069

60.000.-

Otras Operaciones

Ley 5.109 Compras Tcos.

5.959.396.19

Tentas

7.959.140.44

Decreto-Leyes 103 y 646 Compras

464.091.36

peso oro de bd. 12.188.80

Documentos visados por el Banco en  
conformidad a la Ley 5.185

Banco de Chile

2.100.000.-

Se dio cuenta de que la siguiente empresa bancaria del pais tenía pen-  
diente al 10 de Abril en curso, el saldo de redescuento que se indica a continuación:

Banco de Osorno y La Union

2.719.210.32

Las empresas restantes no tenian saldos vigentes de redescuentos a la  
fecha indicada.

Compras de Cambio

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley 5.109, durante  
el 10º Periodo de Compras, el Banco había adquirido Tcos. 102.819.40, y de acuerdo con las dispo-  
siciones del Decreto-Ley N° 646, se habían comprado Tcos. 622.742.52 y \$18.119.90 oro de bd.

En el curso de dicho periodo se han comprado, además, Tcos. 47.225.96 en  
letras de exportación y de seguros, y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N° 103, de 25  
de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$649.319.66 oro de bd. para atender las autoriza-  
ciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del  
Decreto-Ley citado.

Por ultimo, durante el mismo Periodo, la Comisión de Cambios Internacio-  
nales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U\$ 244.372.88.

Descuentos al público

6%

Redescuentos a Bancos Accionistas

4½%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Decreto con fuerza de Ley N° 65)

5%

Operaciones garantizadas con vales de fienda (Ley N° 5069)

4½%

Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)

4½%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5.307 y 5.350)

4%

Operaciones con las instituciones de Fomento (Ley 5.185)

3%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000. (Ley 5.185)

2%

Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Prestamos a Municipalidades (Ley 4993)	4½%
Prestamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Decreto-Ley N° 646

En atención a las solicitudes de la Comisión de Cambios Internacionales contenidas en cartas fechas 5 y 10 de Abril en curso, el Directorio prestó su acuerdo para conceder las rebajas que se indican a continuación, en el porcentaje de letras que, sobre el valor de cada exportación debe venderse al Banco Central, al cambio oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 646: del 10% al 1% en las exportaciones de pescado en general; del 10% al 1% en las exportaciones de pavo y pelo de conejo y del 10% al 1% en las exportaciones de carbón.

Se acordó, asimismo, eximir al señor Guillermo Lelches, de la obligación que le impone el mencionado Decreto-Ley, con respecto a la exportación de una maquinaria destinada a trabajos ópticos, que devolvería a la Fábrica de origen en Nueva York, por cuenta del señor J. P. Abella, quien la había recibido en consignación.

Al acordar las rebajas y la exención aludidas, el Directorio consideró las razones que ha tenido la Comisión de Cambios Internacionales para otorgar esas facilidades, así como también el hecho de que el Banco ya se ha reembolsado íntegramente de los anticipos en oro que concedió en virtud del recordado Decreto-Ley N° 646.

Convenios de Compensaciones con Italia y Austria

El señor Gerente expuso que en conformidad a los convenios de compensaciones celebrados por la Corporación de Rentas de Talite y Godo de Chile con Italia y con Austria, el Banco había comenzado ya a recibir los depósitos que de acuerdo con los mencionados convenios deben efectuarse en esta Institución los deudores chilenos de ambos países.

Banco de Osorno y La Unión

Límite de Crédito. - De indicación del señor Gerente y considerando el aumento que han experimentado en el último tiempo los redescuentos presentados a la Agencia del Banco en Valdivia, por el Banco de Osorno y La Unión, el Directorio acordó elevar a \$3,000.000.- el límite de crédito que se ha autorizado a la mencionada Agencia para efectuar operaciones de redescuento con dicho Banco, sin consulta a esta Central.

Instituto de Estudios Bancarios

Este límite vencerá el 30 de Junio del presente año.  
El señor Presidente dio cuenta de que se había terminado la organización del curso que empezaría a funcionar este año en el Instituto de Estudios Bancarios, cuyas clases empezarían el 18 de Abril en curso.

Agregó el señor Lubencaseaux que en conformidad al convenio de creación de este Instituto, su administración está encargada a un Consejo entre cuyos miembros debe haber tres representantes designados por el Directorio.

rio del Banco Central.

En virtud de estos antecedentes el Directorio, por unanimidad, designó a los miembros de la Mesa para que integren el mencionado Consejo.

Se levantó la sesión.

S

José María Arceo

Agustín March

Antonio March

Alfredo Rossi

Guillermo

Atilio

Mustafá

Fernando Gómez

Ricardo

Augusto

Odilio